

**CONSEJO INSTITUCIONAL
INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA
COMISIÓN PERMANENTE
ESTATUTO ORGÁNICO**

REUNIÓN ORDINARIA No. 414

HORA DE INICIO:	8:00 a.m.
FECHA DE REUNIÓN:	Viernes 18 de octubre de 2024
PERSONAS PARTICIPANTES:	En línea mediante la herramienta de videoconferencia ZOOM: M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández (quien coordina), Dr. Teodolito Guillén Girón, MAE. Nelson Ortega Jiménez, Sra. Keila Sibaja Mata, Ing. Rita Arce Láscarez
PROFESIONALES DE APOYO AL CONSEJO INSTITUCIONAL:	Licda. Jessica Venegas Gamboa Profesional Administración
PERSONAS AUSENTES JUSTIFICADAS:	
PERSONAS AUSENTES INJUSTIFICADAS:	
SECRETARIA DE APOYO:	Cindy Picado Montero

1. Aprobación de agenda

La señora Ana Rosa Ruiz Fernández, somete a discusión la agenda prevista para la reunión:

1. Aprobación de la agenda
2. Aprobación de la Minuta No. 413
3. Informe de Correspondencia
4. Solicitud de prórroga para atender el oficio SCI-847-2024 relativo a la Solicitud de criterio sobre propuesta de modificación de los artículos 54, 55, 56, 83-bis 2 y 83- bis 4 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica
5. Solicitud a la Asamblea Institucional Representativa para que incorpore un Capítulo nuevo al Título 13 del Estatuto Orgánico para la creación del Departamento Institucional Jurisdiccional del Instituto Tecnológico de Costa Rica

en aseguranza de la neutralidad y tecnicidad del órgano emisor de criterios jurídicos. A cargo del MAE. Nelson Ortega Jiménez

6. Traslado de inquietud del Ing. Mauricio Jiménez Paniagua, en relación con los requisitos del puesto de la dirección del Departamento de Administración de Mantenimiento (Oficio TIE-583-2024)
7. AUDIENCIA: Informe final “Comisión ad hoc para que se encargue del estudio de la propuesta del Régimen disciplinario en asuntos electorales para ser incluida como un capítulo en la Reforma Integral del Código de Elecciones del Instituto Tecnológico de Costa Rica” (TIE-357-2024) Personas invitadas: Sra. Andrea Contreras Alvarado y Sra. Jenny Zúñiga Valverde, Oficina de Planificación Institucional y la Licda. Yessica Mata Alvarado, directora de la Oficina de Asesoría Legal, hora: 10:00 a.m.
8. Solicitud de interpretación auténtica de algunas normas referidas a los artículos 77, 77 BIS y 79 incisos b, c, d y ñ del Estatuto Orgánico del ITCR (DSC-40-2024), Exp-CI-289-2024.
9. AUDIENCIA: Propuesta de modificación de los artículos 108, 109 y 110 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, según oficio R-896-2024 (SCI-712-2024). *A cargo de Keila Sibaja Mata y Ana Rosa Ruiz Fernández. Personas invitadas:* Srta. Francini Mora Chacón, Representante Estudiantil Titular ante el CI y Sr. Wagner Segura Porras, Representante Estudiantil Titular ante el CI, hora: 11:00 a.m.
10. Informe final “Comisión ad hoc para que se encargue del estudio de la propuesta del Régimen disciplinario en asuntos electorales para ser incluida como un capítulo en la Reforma Integral del Código de Elecciones del Instituto Tecnológico de Costa Rica” (TIE-357-2024)
11. Varios

2. Aprobación de la Minuta No. 413

Se somete a votación la minuta No. 413 y es aprobada por unanimidad.

3. Correspondencia

a. CORRESPONDENCIA RECIBIDA POR LA COMISIÓN DE ESTATUTO ORGÁNICO

1. ViDa-851-2024 Memorando con fecha de recibido 04 de octubre de 2024, suscrito por el Ing. Hugo Navarro Serrano, M.Sc. presidente a.i del Consejo de Docencia, dirigido a la M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández, coordinadora de la Comisión de Estatuto Orgánico, en el cual remite la Comunicación de Acuerdo del Consejo de Docencia en su Sesión Ordinaria 27-2024, Artículo 4, inciso 4.1, del 02 de octubre 2024 relativo a la Solicitud de Criterio sobre propuesta de

modificación de los artículos 54, 55, 56 83-bis 4 del Estatuto Orgánico del ITCR(SCI-847-2024). Asimismo, se solicita al CI (o la comisión) una prórroga hasta el viernes 18 de octubre para enviar el criterio del Consejo de Docencia, en vista de la importancia del tema y la necesidad de realizar un análisis más detallado.

Se toma nota. En conversación con el señor Giancarlo Protti Ramírez se solicita ampliar esta prórroga para el 31 de octubre para que el resultado de la Comisión sea discutido y aprobado en la Sesión del Consejo de Docencia el miércoles 30 de octubre del 2024.

2. **SCI-926-2024** Memorando con fecha de recibido 04 de octubre de 2024, suscrito por el MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido a la MBA. Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina de Planificación Institucional, con copia a la Máster Ana Rosa Ruiz Fernández, coordinadora de la Comisión de Estatuto Orgánico, Máster Raquel Lafuente Chryssopoulos, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles y a la Máster Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual presenta solicitud para el procedimiento de revisión de normativa institucional, referente al Glosario Institucional.

Se toma nota. Una solicitud que está siendo congruente el tema de agenda y audiencia de esta reunión.

3. **KIMM-03-2024** Memorando con fecha de recibido 09 de octubre de 2024, suscrito por la Lcda. Kattia Morales Mora, colaboradora del Departamento de Administración de Tecnologías de Información y Comunicaciones (DATIC), dirigido a la M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández, coordinadora de la Comisión de Estatuto Orgánico, con copia a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual remite observaciones en el marco de la consulta de modificación de los artículos 56 (inciso e), 59 (inciso o), 68 (inciso h) y 83-bis 4 (inciso n) del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, específicamente en lo referido a la inclusión de excepciones para el nombramiento de personal que no requieran acuerdo del Consejo respectivo.

Se toma nota. . Incorporar observaciones a la carpeta 005. Observaciones comunidad institucional. Se cambia la acción y se envía Oficio a COPA para que consideren este señalamiento sobre reglamentación para el momento que sea aprobada la reforma al Estatuto Orgánico.

4. **PILIM-195-2024** Memorando con fecha de recibido 09 de octubre de 2024, suscrito por la Ing. Laura Rojas Camacho, M.Eng, presidente del Consejo de Unidad Desconcentrada de Ingeniería en Producción Industrial, del Centro Académico Limón, dirigido a la M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández, coordinadora de la Comisión de Estatuto Orgánico, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional y al Consejo Institucional, en el cual en atención al oficio SCI-847-2024 remite acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 03-2024, artículo 1, del Consejo de la Unidad Desconcentrada de Ingeniería en Producción Industrial, celebrado el 09 de setiembre de 2024, referido al criterio sobre la propuesta de modificación de los artículos 54, 55, 56, 83-bis 2 y 83-bis 4 del Estatuto Orgánico, relacionados con unidades desconcentradas.

Se toma nota. Hacer una carpeta para poder ir incorporando las observaciones 004. Observaciones

5. **TIE-583-2024** Memorando con fecha de recibido 09 de octubre de 2024, suscrito por la M.Sc. Tannia Araya Solano, presidenta del Tribunal Institucional Electoral, dirigido a la M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández, coordinadora de la Comisión de Estatuto Orgánico, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, a la M.A.E. Silvia Watson Araya, vicerrectora de la Vicerrectoría de Administración, y al Ing. Mauricio Jiménez Paniagua, director del Departamento de Administración de Mantenimiento, en el cual transcribe el acuerdo tomado por el Tribunal Institucional Electoral (TIE) en la Sesión Ordinaria N.º 1242-2024, celebrada el 09 de octubre de 2024, referido a la inquietud planteada por el Ing. Mauricio Jiménez Paniagua, director del Departamento de Administración de Mantenimiento sobre los requisitos del puesto de la dirección del Departamento de Administración de Mantenimiento. Se traslada el tema a la Comisión de Estatuto Orgánico, con el fin de que se utilice como insumo para lo que corresponda. Además, comunica que el proceso de elección mencionado se mantiene con los requisitos establecidos en el Estatuto Orgánico del ITCR.

Se toma nota. Punto de agenda.

6. **Asesoría Legal-503-2024** Memorando con fecha de recibido 11 de octubre de 2024, suscrito por la Lcda. Yessica Mata Alvarado, directora de la Oficina de Asesoría Legal y el M.Sc. Juan Pablo Alcázar Villalobos, asesor legal responsable del Estudio y Redacción del criterio, dirigido a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual en atención del oficio SCI-885-2024, referido a la propuesta de modificación de los artículos 108, 109 y 110 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica.

Se toma nota. Punto de agenda.

7. **ICSC-228-2024** Memorando con fecha de recibido 15 de octubre de 2024, suscrito por el MTBD. Efrén Jiménez Delgado., coordinador de la Carrera de Ingeniería en Computación, CTLSC, con copia al M.B.A. Óscar Acevedo Whitford, coordinador de la Carrera Administración de Empresas, CTLSC, el M.Sc. Leonardo Cardinale Villalobos, coordinador de la Carrera Ingeniería en Electrónica, CTLSC y el Dr. Felix Badilla Murillo, coordinador de la Carrera de Ingeniería en Producción Industrial, CTLSC, en el cual remite Comunicado de acuerdo: Aprobación de criterio sobre propuesta de modificación de los artículos 54, 55, 56, 83-bis 2 y 83- bis 4 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica.

Se toma nota. Hacer una carpeta para poder ir incorporando las observaciones

8. **TIE-607-2024** Memorando con fecha de recibido 15 de octubre de 2024, suscrito por la M.Sc. Tannia Araya Solano, presidenta del Tribunal Institucional Electoral, dirigido a la M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández, coordinadora de la Comisión de Estatuto Orgánico, en el cual remite el Comunicado de acuerdo: Entrega del procedimiento denominado "Mecanismo de nombramiento cuando

no se haya realizado la convocatoria o no se haya concretado el proceso para la elección de las personas funcionarias integrantes del Tribunal Institucional Electoral”.

Se toma nota. Al ser un oficio dirigido al CEO se atiende, se asigna al señor Nelson Ortega Jiménez y la señora Jessica Venegas Gamboa su análisis para ser visto en las próximas reuniones.

9. **IESC-150-2024** Memorando con fecha de recibido 15 de octubre de 2024, suscrito por el MSc. Leonardo Cardinale V, coordinador de la Unidad Desconcentrada Electrónica, C.T.L. San Carlos, dirigido a la M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández, coordinadora de la Comisión de Estatuto Orgánico, en el cual remite Comunicado de acuerdo I, Sesión Extraordinaria 21-2024: Criterio sobre la propuesta de modificación de los artículos 54, 55, 56, 83-bis 2 y 83 bis 4 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica.

Se toma nota. Hacer una carpeta para poder ir incorporando las observaciones

10. **PISC-169-2024** Memorando con fecha de recibido 17 de octubre de 2024, suscrito por el PhD. Félix Badilla Murillo, coordinador de la Unidad Ing. Producción Industrial del Campus Tecnológico Local, San Carlos, dirigido a la M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández, coordinadora de la Comisión de Estatuto Orgánico, en el cual remite Comunicado de acuerdo, Criterio de la Unidad Desconcentrada de Ingeniería en Producción Industrial del Campus Tecnológico Local San Carlos sobre la propuesta de modificación de los artículos 54, 55, 56, 83-bis 2 y 83- bis 4 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico.

Se toma nota. Hacer una carpeta para poder ir incorporando las observaciones

11. **AE-545-2024** Memorando con fecha de recibido 16 de octubre de 2024, suscrito por el Dr. Ronald Alvarado Cordero, director de la Escuela de Administración de Empresas, dirigido a la M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández, coordinadora de la Comisión de Estatuto Orgánico, en el cual en atención al oficio SCI-847-2024 remite acuerdo de la sesión extraordinaria 37-2024, Artículo 2, del Consejo de la Escuela de Administración de Empresas, celebrado el 16 de octubre de 2024, referido al criterio sobre la propuesta de modificación de los artículos 54, 55, 56, 83-bis 2 y 83-bis 4 del Estatuto Orgánico, relacionados con unidades desconcentradas.

Se toma nota. Hacer una carpeta para poder ir incorporando las observaciones

b. CORRESPONDENCIA TRASLADADA DEL CONSEJO INSTITUCIONAL

Traslado de correspondencia registrada para la Sesión Ordinaria No. 3383 del 09 de octubre de 2024

DAIR-286-2024 Memorando con fecha de recibido 01 de octubre de 2024, suscrito por el Ing. Luis Antonio Gómez Gutiérrez, presidente del Directorio de la Asamblea

Institucional Representativa (DAIR), dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Presidencia del Consejo Institucional, en el cual transcribe el acuerdo del Directorio de la AIR, del viernes 27 de setiembre del 2024, artículo único de la sesión extraordinaria DAIR 681-2024, referido al traslado de los puntos b y c del acuerdo tomado en la AIR 110-2024, sobre la aprobación de la propuesta base N.º 5 titulada: “Reforma a los artículos 15, 24, 30, 73 y 78 e inclusión de un transitorio en el Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica para incorporar requisito para personas que aspiren a ocupar puestos de integrantes del Consejo Institucional, rectoría o vicerectorías, direcciones de Campus Tecnológicos o Centros Académicos, de no haber contado con sanciones por discriminación, acoso laboral, acoso sexual ni suspensión por más de veinte días hábiles, o sustitutiva del despido en los tres años anteriores a ocupar el puesto o de su designación, según corresponda”, para la respectiva ejecución de las acciones que corresponden al Consejo Institucional.

Se ha trasladado para análisis y dictamen a la Comisión de Estatuto Orgánico. Enviar solicitudes de análisis a la OPI y al TIE

SCI-899-2024 Memorando con fecha de recibido 30 de setiembre de 2024, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la Ing. Andrea Cavero Quesada, directora del Departamento de Administración de Tecnologías de Información y Comunicaciones (DATIC), con copia al Consejo Institucional, en el cual remite solicitud de exclusión de permisos en usuarios de integrantes del Consejo Institucional, referido a la exclusión del señor Randall Blanco Benamburg de la lista de distribución CI-EstatutoOrganico@itcr.ac.cr.

Se ha trasladado para conocimiento a la Comisión de Estatuto Orgánico.

AUDI-AS-017-2024 Memorando con fecha de recibido 30 de setiembre de 2024, suscrito por el Lic. José Mauricio Pérez Rosales, M.Sc., auditor interno, dirigido al MGA. Ricardo Coy Herrera, Rector a.i., con copia al MGA. Ricardo Coy Herrera, presidencia a.i. del Consejo Institucional, en el cual remite informe AUDI-AS-017-2024 denominado “Asesoría sobre el índice de gestión del servicio de la educación superior en el Instituto Tecnológico de Costa Rica”.

Se ha trasladado para conocimiento a las comisiones permanentes. Es tomar nota.

SCI-903-2024 Memorando con fecha de recibido 02 de octubre de 2024, suscrito por el MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido al Lic. José Mauricio Pérez Rosales, M.Sc., auditor interno, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, a la M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández, coordinadora de la Comisión de Estatuto Orgánico y a la M.Eng. Raquel Lafuente Chryssopoulos, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en el cual en atención al oficio AUDI-150-2024, referido a la solicitud de insumos para el plan de trabajo de la Auditoría Interna para el año 2025, solicita comentar respecto al estado o resolución de los insumos brindados para el año 2024, de modo que permita conocer cuáles fueron o están siendo atendidos, nivel de avance o resultado final.

Se ha trasladado para conocimiento a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, así como a la Comisión de Estatuto Orgánico, quienes fueron copiadas en los destinatarios del oficio.

CCP-C-341-2024 Memorando con fecha de recibido 02 de octubre de 2024, suscrito por la Dra. Martha Calderón Ferrey, presidenta de la Comisión de Evaluación Profesional, dirigido a la Lcda. Yessica Mata Alvarado, directora de la Oficina de Asesoría Legal, con copia a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual realiza observaciones referidas a la actualización de la página WEB con respecto a las modificaciones a la reglamentación aprobadas por el Consejo Institucional.

Se ha trasladado para conocimiento a las comisiones permanentes, dado que el caso no es particular del Reglamento de Carrera Profesional del ITCR. La Dirección de la Secretaría del Consejo Institucional ha estado dando seguimiento a esta temática con la actual Dirección de la Oficina de Asesoría Legal (quien inició funciones el 16 de setiembre de 2024), dado que se detectó un rezago importante en la actualización de la web institucional (al lunes 16 de setiembre estaban pendientes de actualizar los reglamentos modificados desde la Sesión 3371 del 26 de junio de 2024), aunado a otros elementos de forma. Desde la SCI se ha procurado llevar seguimiento semanal con el apoyo de asistentes (revisión de la publicación correcta en Gaceta, así como la correcta actualización de la web institucional). Se toma nota.

Asesoría Legal-496-2024 Memorando con fecha de recibido 03 de octubre de 2024, suscrito por la Lcda. Yessica Mata Alvarado, directora de la Oficina de Asesoría Legal, dirigido a la Dra. Martha Calderón Ferrey, presidenta de la Comisión de Evaluación Profesional, con copia a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, con copia al Consejo Institucional, en el cual brinda respuesta al oficio CCP-C-341-2024, referido a la actualización de la página WEB en cuanto a las modificaciones a la reglamentación aprobada por el Consejo Institucional. Al respecto, informa que asumió la Dirección de la Oficina de Asesoría Legal el pasado 16 de setiembre y desde su llegada se ha abocado a la revisión integral de los procesos que se realizan con el fin de identificar puntos de mejora, incluido la actualización de la página WEB. Informa que se encargará de tomar las medidas que correspondan para solventar las situaciones que requieran corrección y lograr que el proceso sea realizado oportuna y correctamente.

Se ha trasladado para conocimiento a las comisiones permanentes. Se toma nota.

DATIC-876-2024 Memorando con fecha de recibido 03 de octubre de 2024, suscrito por la MGP. Nathalie Morales Madriz, directora a.i, del Departamento de Tecnologías de Información y Comunicaciones, dirigido a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, con copia al Consejo Institucional, a la Secretaría del Consejo Institucional y a Secretarías, en el cual en atención al oficio SCI-899-2024 comunica que ya se tramitó la exclusión del señor Randall Blanco Benamburg de la lista de distribución CI-EstatutoOrganico@itcr.ac.cr.

Se ha trasladado para conocimiento a la Comisión de Estatuto Orgánico.

SCI-895-2024 Memorando con fecha de recibido 04 de octubre de 2024, suscrito por la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Presidencia del Consejo Institucional, dirigido al Mag. Randall Blanco Benamburg, integrante del Consejo Institucional, con copia al Consejo Institucional, a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora y a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual brinda respuesta al oficio SCI889-2024 referido al Informe anual de labores de la Rectoría; confirmando que, atendiendo el mandato normativo del Estatuto Orgánico, el informe correspondiente al periodo 2023 fue entregado tanto a la Asamblea Institucional Representativa (AIR) como al Consejo Institucional; procediéndose a su traslado a las comisiones permanentes del Consejo Institucional para su conocimiento. Añade que se ha coordinado para que, en adelante, la exposición se calendarice de oficio por la Dirección de la Secretaría del Consejo Institucional, en una sesión del Consejo Institucional del mes que se celebre la primera sesión ordinaria de la AIR.

Se ha trasladado para conocimiento a las comisiones permanentes. La Dirección de la Secretaría estará agendando la exposición para efectos del periodo 2025 y en adelante, tal y como se detalla en el oficio. Se toma nota.

SCI-926-2024 Memorando con fecha de recibido 04 de octubre de 2024, suscrito por el MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido a la MBA. Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina de Planificación Institucional, con copia a la M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández, coordinadora de la Comisión de Estatuto Orgánico, a la máster Raquel Lafuente Chrysopoulos, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional y a la Secretaría del Consejo Institucional, indicando que, como parte de la propuesta del sistema de mejora para la revisión y aprobación de reglamentos institucionales, se consideren los mecanismos o controles para evitar que las normas que se encuentran en la misma jerarquía tengan una homologación adecuada de sus definiciones, a fin de garantizar un uso apropiado de estas en los reglamentos, sin dejar de lado la posibilidad de que una misma palabra pueda tener un concepto distinto en diferentes cuerpos normativos dependiendo de la conveniencia de esto y que sea el Glosario Institucional ese instrumento que brinde las definiciones para todos los casos.

Se ha trasladado para conocimiento a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, así como a la Comisión de Estatuto Orgánico, quienes fueron copiadas en los destinatarios del oficio. Se toma nota.

Traslado de correspondencia registrada para la Sesión Ordinaria No. 3384 del 16 de octubre de 2024

Correo electrónico con fecha de recibido 07 de octubre de 2024, suscrito por el Lic. Pablo Bonilla Siles, colaborador de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, dirigido a la dirección electrónica de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual remite observaciones en el marco de la consulta referida a

la modificación de los artículos 33 (inciso d), 40 (inciso b) y 70 BIS 2 (inciso 4) del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, referidos a las funciones específicas de la persona Vicerrectora de Docencia, las funciones específicas del Consejo de Docencia con relación a los programas de pregrado y grado y las funciones del Consejo de Posgrado.

Se ha trasladado para análisis a la Comisión de Estatuto Orgánico. El plazo de consulta vence el 05 de noviembre de 2024. Se incorporan a las observaciones. Teodolito estará elaborando una respuesta.

GTH-695-2024 Memorando con fecha de recibido 08 de octubre de 2024, suscrito por la Dra. Hannia Rodríguez Mora, directora del Departamento de Gestión del Talento Humano, dirigido a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, con copia a la MBA. Sofia Brenes Meza, coordinadora de la Unidad de Estudios y Remuneraciones y al Lic. José Mauricio Pérez Rosales, M.Sc., auditor interno, en el cual en atención al oficio AUDI-008-2024, referido a la consulta sobre la creación del puesto de Subauditor (a), solicita indicar el proceder por parte del Departamento de Gestión del Talento Humano, ante dicha solicitud y según lo planteado en oficio SCI-212-2024 donde se solicitó esperar al análisis de parte de las comisiones permanentes del Consejo Institucional.

Atendido en oficio SCI-938-2024. Se ha trasladado para conocimiento a las comisiones permanentes. Se toma nota.

DAIR-295-2024 Memorando con fecha de recibido 07 de octubre de 2024, suscrito por el Ing. Luis Antonio Gómez Gutiérrez, presidente del Directorio de la Asamblea Institucional Representativa (DAIR), dirigido a la M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández, coordinadora de la Comisión de análisis para modificar la forma de nombramiento de las direcciones y coordinaciones de la Vicerrectoría de Administración, Direcciones Administrativas de los Campus Tecnológicos Locales y el Departamento de Tecnologías de Información y Comunicación, con copia a la Ing. María Estrada Sánchez, presidencia del Consejo Institucional, al Mag. Randall Blanco Benamburg y al MAE. Nelson Ortega Jiménez, integrantes del Consejo Institucional, en el cual transcribe el acuerdo tomado por el Directorio de la AIR, el viernes 04 de octubre del 2024, en el artículo 13 de la sesión ordinaria DAIR 682-2024, referido al nombramiento del señor Nelson Ortega Jiménez en sustitución del señor Randall Blanco Benamburg, como representante de la Comisión de Estatuto Orgánico del Consejo Institucional, ante la Comisión de análisis para modificar la forma de nombramiento de las Direcciones y Coordinaciones de la Vicerrectoría de Administración, Direcciones Administrativas de los Campus Tecnológicos Locales y el Departamento de Tecnologías de Información y Comunicación.

Se ha trasladado para conocimiento a la Comisión de Estatuto Orgánico. Se toma nota.

SCI-938-2024 Memorando con fecha de recibido 09 de octubre de 2024, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la Dra. Hannia Rodríguez Mora, directora del Departamento de Gestión del Talento Humano, con copia a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Presidencia del Consejo Institucional, al Lic. José Mauricio Pérez Rosales, M.Sc., auditor interno y a la MBA. Sofia Brenes Meza, coordinadora de la Unidad de

Estudios y Remuneraciones, en el cual en respuesta al oficio GTH-695-2024, así como a los anteriores, GTH-081-2024 y GTH-156-2024, todos referidos a la solicitud de designación de la (s) persona (s) que estaría (n) acompañando en las distintas etapas del Estudio de Puestos para la creación del puesto de Subauditor (a), desde la revisión y validación de actividades hasta la asignación de competencias y su respectiva valoración; informa que el acompañamiento que requiere el Departamento de Gestión del Talento Humano deberá gestionarse a través del Lic. José Mauricio Pérez Rosales, auditor interno, en vista de que la designación efectuada en la Presidencia del Consejo Institucional ha perdido vigencia. Añade que esto no impide que las comisiones permanentes del Consejo Institucional analicen aspectos relacionados con la estructura de la Auditoría Interna, como se anunció previamente.

Se ha trasladado para conocimiento a las comisiones permanentes. Gestionar una audiencia con el Auditor Interno para las próximas reuniones.

Asesoría Legal-503-2024 Memorando con fecha de recibido 11 de octubre de 2024, suscrito por la Lcda. Yessica Mata Alvarado, directora de la Oficina de Asesoría Legal y el M.Sc. Juan Pablo Alcázar Villalobos, asesor legal, dirigido a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual brinda respuesta al oficio SCI-885-2024, referido a la redacción más adecuada para el artículo 108 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica.

Se ha trasladado para análisis a la Comisión de Estatuto Orgánico. En punto de agenda

SCI-950-2024 Memorando con fecha de recibido 11 de octubre de 2024, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la Lcda. Yessica Mata Alvarado, directora de la Oficina de Asesoría Legal, con copia al Consejo Institucional, en el cual en complemento a los hallazgos que se entregaron en el oficio SCI-931-2024, remite nuevo reporte que incluye hallazgos en normativas aprobadas o modificadas por el Consejo Institucional en el presente periodo 2024, y que se encuentran publicadas en la web institucional: Reglamento de Uso y Control de la Infraestructura y Áreas Abiertas de los Campus Tecnológicos y Centros Académicos del Instituto Tecnológico de Costa Rica, Reglamento de Transportes del Instituto Tecnológico de Costa Rica, Reforma Integral del Código de Elecciones del Instituto Tecnológico de Costa Rica, Reglamento Interno de Contratación Pública del Instituto Tecnológico de Costa Rica, Normas de Contratación y Remuneración del Instituto Tecnológico de Costa Rica, Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica, Reglamento del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y Reglamento de Investigación y Extensión del Instituto Tecnológico de Costa Rica.

Se ha trasladado para conocimiento a las comisiones permanentes. Se toma nota.

c. CORRESPONDENCIA ENVIADA POR LA COMISIÓN DE ESTATUTO ORGÁNICO

SCI-924-2024 Memorando con fecha de recibido 07 de octubre de 2024, suscrito por la M.Sc Ana Rosa Ruiz Fernández, coordinadora de la Comisión de Estatuto Orgánico, dirigido a la MBA. Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina de Planificación Institucional y a la Lcda. Yessica Mata Alvarado, directora de la Oficina de Asesoría Legal, con copia al Consejo Institucional, en el cual se solicita criterio sobre la propuesta de modificación del artículo 7 del Reglamento de las Funciones Específicas de la Dirección de Posgrado.

Se toma nota.

4. Solicitud de prórroga para atender el oficio SCI-847-2024 Solicitud de criterio sobre propuesta de modificación de los artículos 54, 55, 56, 83-bis 2 y 83- bis 4 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica

La señora Ana Rosa Ruiz Fernández presenta:

Resultando que:

1. Mediante oficio SCI-847-2024 fechado el 16 de setiembre de 2024, esta Comisión compartió la propuesta presentada mediante el oficio UCDSJ-050-2024, fechado 19 de agosto de 2024, suscrito por la licenciada Mariela Hernández Ramírez, coordinadora de la Unidad de Cultura y Deporte San José, relativa a la modificación de los artículos 54, 55, 56, 83-bis 2 y 83- bis 4 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, consecuente en fortalecer la equidad y la participación democrática de las personas profesoras de unidades desconcentradas con respecto a las personas profesoras de departamentos académicos, con el fin de obtener su análisis y criterio y solicitando la entrega del producto a más tardar el 16 de octubre de 2024.

Considerando que:

1. Mediante oficio ViDa-851-2024 fechado el 03 de octubre de 2024, suscrito por el Ing. Hugo Navarro Serrano, presidente a.i. del Consejo de Docencia, comunica el acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 27-2024 del Consejo de Docencia, celebrada el 02 de octubre de 2024, artículo 4, inciso 4.1, relativo a la solicitud de criterio relacionado con la propuesta de modificación de los artículos 54, 55, 56. y 83-bis 4 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en atención del oficio SCI-847-2024. Este acuerdo indica:

...

SE ACUERDA:

1. *Conformar una comisión con el objetivo de recomendar un criterio al Consejo de Docencia el viernes 11 de octubre y que sea votado el miércoles 16 de octubre. La comisión estará conformada por:*

- *M.A Giancarlo Protti Ramírez, Director de Escuela de Cultura y Deporte (coordinador)*

- *Ing. Aníbal Coto Cortés, Director Escuela de Electrónica.*
- *Ing. Gaudy Esquivel Vega, Profesora Escuela de Computación San Carlos*
- *Sr. Emmanuel Avendaño Solís Representante Estudiantil*

2. *Solicitar al CI (o la comisión) una prórroga hasta el viernes 18 de octubre para enviar el criterio del Consejo de Docencia, en vista de la importancia del tema y la necesidad de realizar un análisis más detallado.*

...

2. Asimismo, se han recibido otras solicitudes de ampliación del plazo por diversos medios digitales.
3. Los criterios que puedan brindar a esta comisión son insumos relevantes para el análisis y discusión de la propuesta, por lo que ampliar el plazo se considera oportuno, pertinente y razonable.

Se dispone

Ampliar el plazo máximo al 14 de noviembre de 2024, para que las Unidades Desconcentradas, las Escuelas que tienen unidades desconcentradas y el Consejo de Docencia, atiendan el oficio SCI-847-2024, relativo a la solicitud de análisis y criterio sobre la propuesta de modificación de los artículos 54, 55, 56, 83-bis 2 y 83-bis 4 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica.

5. **Solicitud a la Asamblea Institucional Representativa para que incorpore un Capítulo nuevo al Título 13 del Estatuto Orgánico para la creación del Departamento Institucional Jurisdiccional del Instituto Tecnológico de Costa Rica en aseguranza de la neutralidad y tecnicidad del órgano emisor de criterios jurídicos. A cargo del MAE. Nelson Ortega Jiménez.**

El señor Nelson Ortega presenta el avance de la propuesta que está trabajando.

La señora Ana Rosa Ruiz Fernández sugiere se solicite criterio de la propuesta a la Comisión Institucional contra el Hostigamiento Sexual, Unidad Especializada de Investigación contra el Acoso Laboral (UNECAL), la Oficina de Equidad de Género, los abogados de la Escuela de Ciencias Sociales, Defensoría Estudiantil, entre otros, que pueden nutrir aportando elementos, se les puede compartir la propuesta y luego realizar una audiencia.

Se dispone

El señor Nelson Ortega Jiménez hará la consulta de propuesta por medio del correo electrónico.

En cuanto se cuente con las observaciones se programará la audiencia.

6. Traslado de inquietud del Ing. Mauricio Jiménez Paniagua, en relación con los requisitos del puesto de la dirección del Departamento de Administración de Mantenimiento (TIE-583-2024)

La señora Ana Rosa Ruiz Fernández presenta la solicitud referente a los requisitos del puesto de la dirección del Departamento de Administración de Mantenimiento, presentada por el Ing. Mauricio Jiménez Paniagua y trasladada por el Tribunal Institucional Electoral.

Se dispone

- **Responder al Tribunal Institucional Electoral que se toma nota del citado oficio, teniendo claro que el proceso electoral debe seguir con los requisitos ya establecidos en el Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica. No obstante, debido a la inquietud planteada por el Ing. Mauricio Jiménez, y lo externado por el TIE, se solicitará a la Rectoría, junto con las instancias respectivas, un análisis integral sobre las competencias y mecanismos para la definición y aclaración de los requisitos para los puestos de elección de las direcciones. Además, esta Comisión espera que el Tribunal Institucional Electoral esté garantizando el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 58 del Estatuto Orgánico particularmente en lo que se refiere a “Título profesional universitario afín a la actividad del Departamento” y “al menos dos años de experiencia comprobada en labores relacionadas con la actividad del Departamento”.**
 - **Informar a la Rectoría que respuesta a esta inquietud, esta Comisión manifiesta su preocupación, y solicitar junto con las instancias correspondientes, analizar y establecer una ruta de trabajo para elaborar una propuesta que determine cuál instancia tiene o debería tener la competencia para definir las afinidades establecidas en el artículo 58 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en relación con los requisitos para ejercer puestos de dirección.**
- 7. AUDIENCIA: Informe final “Comisión ad hoc para que se encargue del estudio de la propuesta del Régimen disciplinario en asuntos electorales para ser incluida como un capítulo en la Reforma Integral del Código de Elecciones del Instituto Tecnológico de Costa Rica” (TIE-357-2024) Personas invitadas: Sra. Andrea Contreras Alvarado y Sra. Jenny Zúñiga Valverde, de la Oficina de Planificación Institucional y la Licda. Yessica Mata Alvarado, directora de la Oficina de Asesoría Legal, hora: 10:00 a.m.**

La señora Ana Rosa Ruiz Fernández da la bienvenida a las personas invitadas y agradece la participación. Introduce el tema indicando lo siguiente:

Considerando que en la revisión de los diferentes reglamentos generales que se analizan en las Comisiones permanentes del Consejo Institucional se han logrado detectar algunos aspectos como:

1. En las propuestas de reglamentos, por ejemplo, se presentan definiciones diferentes aun cuando la temática es la misma, por ejemplo, el concepto de investigación el Reglamento de Investigación y Extensión y ya aprobado no fue considerado por la Comisión Ad Hoc para la revisión del Reglamento de Vinculación. Esto hace que se puedan tener definición en diferentes Reglamentos una vez que se apruebe.
2. En muchas ocasiones las definiciones establecidas en el Glosario Institucional no se ajustan a la definición que requiere un reglamento. ¿Por qué? Porque en un Reglamento participan las personas expertas en el tema y se pretende que asuman un concepto del Glosario.
3. Las definiciones establecidas en el Estatuto Orgánico son distintas a las que utilizan o definen en un reglamento, lo que puede generar confusión o interpretaciones contrarias que inciden en los procesos institucionales, por ejemplo, el de áreas de grado.

Por tanto, se consulta si es procedente para los nuevos reglamentos no incluir el apartado de definiciones, sino hacer referencia a que se encuentran en el Glosario Institucional y por ende cada vez que se modifique o crea un nuevo reglamento se solicitará en el Acuerdo, ajustar lo que corresponda en el Glosario Institucional.

En esta misma línea es procedente revisar la publicación de un Reglamento. De tal forma, que una persona que consulte el Reglamento, al leerlo pueda tener en el texto palabras resaltadas que permitan ir a un link para consultar su definición. Una definición que estará actualizada según Glosario Institucional.

Y si es adecuado utilizar una definición genérica para un mismo término o si corresponde adaptar estas definiciones según cada reglamentación.

Se discute ampliamente.

La señora Yessica Mata Alvarado indica que tiene un mes de estar a cargo de la Oficina de Asesoría Legal y de trabajar en el ITCR, ha trabajado duro, pero se encuentra temas pendientes desde el mes de abril. Agrega que ya está en revisión el criterio legal sobre el Glosario, en estos días será notificado. Señala que la normativa es clara, las definiciones que se deben utilizar son las que están en el Glosario, así se debe citar o enlazar como se ha sugerido por la Comisión.

La señora Andrea Contreras Alvarado se compromete a trabajar en una versión única del Glosario en conjunto con la Asesoría Legal.

La señora Yessica Mata Alvarado comenta que está trabajando en dos protocolos para la revisión de los reglamentos por parte de la Asesoría Legal, en los cuales se corrobora que las observaciones emitidas por esta oficina estén incluidas, e igualmente se solicitará a la Oficina de Planificación Institucional un oficio en el cual se deje constancias de que las observaciones por ellos emitidas también estén incorporadas.

La señora Ana Rosa Ruiz Fernández considera muy importante el trabajo integral y conjunto entre la Oficina de Asesoría Legal y la Oficina de Planificación Institucional.

Nota: se retiran las personas invitadas y se les agradece su participación.

Se dispone

Se queda a la espera de la respuesta por parte de la Oficina de Planificación Institucional y la Asesoría Legal.

8. Solicitud de interpretación auténtica de algunas normas referidas a los artículos 77, 77 BIS y 79 incisos b, c, d y ñ del Estatuto Orgánico del ITCR (DSC-40-2024), Exp-CI-289-2024.

El señor Nelson Ortega Jiménez presenta:

Resultando que:

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional; en lo conducente, interesan las que se indican a continuación:

5. Gestión Institucional: *Se fomentarán las mejores prácticas de gestión para una efectiva operación de los procesos, bajo principios de innovación y excelencia, con la incorporación de plataformas eficientes de TIC, orientadas al cumplimiento de los fines y principios institucionales para lograr la satisfacción de los usuarios de la Institución.*

6. Calidad. *Se fomentará que todo el quehacer de la Institución se desarrolle con criterios de excelencia generando una cultura de mejora continua en todos los procesos institucionales, a través de la autoevaluación, certificación y acreditación, para el cumplimiento de los fines y principios institucionales y la satisfacción de todos los usuarios.*

11. Convivencia institucional. *Se fomentará en la Institución y en sus actividades, un ambiente de respeto que garantice la participación plena y la sana convivencia de todas las personas sin distinción de su etnia, lugar de procedencia, género, orientación sexual o identidad de género, estado civil, religión, opinión política, ascendencia nacional, filiación, condición de discapacidad, maternidad y paternidad, su condición socioeconómica, edad o cualquier otra forma de discriminación; generando una cultura de paz, en un entorno de libre de hostigamiento hacia las personas. (Aprobadas en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicadas en Gaceta N°851 del 21 de noviembre de 2021 y modificadas en AIR-107-2023 del 27 de setiembre de 2023, publicadas en Gaceta N°1143 del 03 de octubre de 2023)*

2. El principio de legalidad, establecido en el artículo 11 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, y reiterado en el artículo 11 de la Ley General de la Administración Pública, establece que:

Los funcionarios públicos son simples depositarios de la autoridad. Están obligados a cumplir los deberes que la ley les impone y no pueden arrogarse facultades no concedidas en ella.

3. El Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica en su artículo 18, inciso c, señala:

Son funciones del Consejo Institucional:

...

c. Modificar e interpretar el Estatuto Orgánico dentro del ámbito de su competencia y de acuerdo con los procedimientos establecidos al efecto en este Estatuto Orgánico.

...

4. El Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica en su artículo 28, inciso d, relativo a las funciones del Consejo de Rectoría, señala:

Son funciones del Consejo de Rectoría:

...

d. Asesorar al Rector en la asignación de recursos y espacios físicos disponibles.

...

5. Los artículos 77, 77 BIS y 79, incisos b, c, d y ñ del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, establecen lo siguiente:

Artículo 77

El Campus Tecnológico de carácter local está bajo la jurisdicción del Rector por medio del Director de Campus.

Artículo 77 BIS

El Director de Campus Tecnológico Local es el funcionario de mayor jerarquía administrativa del respectivo Campus y sus competencias alcanzan la gestión y coordinación de los servicios comunes.

Artículo 79

Son funciones del Director de Campus Tecnológico Local.

...

b. Ejecutar las actividades del Campus Tecnológico Local, que le competen, de acuerdo a las políticas institucionales y atendiendo las directrices emitidas por las Vicerrectorías respectivas, de conformidad con la desconcentración técnica y administrativa, que corresponda.

c. Planear, dirigir y evaluar las actividades del Campus Tecnológico Local que le competen.

d. Cumplir y ejecutar cuando corresponda las disposiciones del Rector, del Consejo Institucional y de la Asamblea Institucional, que le competen

...

ñ. *Propiciar, mediante el adecuado aprovechamiento de los recursos institucionales, la creación y mantenimiento de las facilidades necesarias para la correcta ejecución de las labores del Campus.*

...

6. Mediante oficio DSC-040-2024 fechado el 29 de abril de 2024, suscrito por las personas integrantes del Consejo Asesor del Campus Tecnológico Local San Carlos, dirigido al Consejo Institucional, presentan solicitud de interpretación los artículos 77, 77 BIS y 79 (incisos b, c, d y ñ), indicando lo siguiente:

...

De conformidad con el asunto valorado en Consejo Asesor del Campus Tecnológico Local San Carlos, Sesión 04-2024, del pasado 12 de abril, se solicita interpretación auténtica de algunas normas. La solicitud es referente a los artículos 77, 77 BIS, y 79 incisos b, c y d y ñ, del Estatuto Orgánico del ITCR, que establecen:

Artículo 77

El Campus Tecnológico de carácter local está bajo la jurisdicción del Rector por medio del Director de Campus.

Artículo modificado por la Asamblea Institucional Representativa, Sesión Ordinaria 94-2018, del 25 de abril de 2018. Publicado en Gaceta 511, del 05 de junio de 2018

Artículo 77 BIS

El Director de Campus Tecnológico Local es el funcionario de mayor jerarquía administrativa del respectivo Campus y sus competencias alcanzan la gestión y coordinación de los servicios comunes.

Artículo 79

Son funciones del Director de Campus Tecnológico Local.

b. Ejecutar las actividades del Campus Tecnológico Local, que le competen, de acuerdo a las políticas institucionales y atendiendo las directrices emitidas por las Vicerrectorías respectivas, de conformidad con la desconcentración técnica y administrativa, que corresponda.

Inciso modificado por la Asamblea Institucional Representativa, Sesión Ordinaria 94-2018, del 25 de abril de 2018. Publicado en Gaceta 511, del 05 de junio de 2018

c. Planear, dirigir y evaluar las actividades del Campus Tecnológico Local que le competen.

Inciso modificado por la Asamblea Institucional Representativa, Sesión Ordinaria 94-2018, del 25 de abril de 2018. Publicado en Gaceta 511, del 05 de junio de 2018

d. Cumplir y ejecutar cuando corresponda las disposiciones del Rector, del Consejo Institucional y de la Asamblea Institucional, que le competan

Inciso modificado por el Consejo Institucional en la Sesión 1873, Artículo 10, del 14 de marzo de 1996. (Gaceta 111)

ñ. Propiciar, mediante el adecuado aprovechamiento de los recursos institucionales, la creación y mantenimiento de las facilidades necesarias para la correcta ejecución de las labores del Campus.

Inciso modificado por la Asamblea Institucional Representativa, Sesión Ordinaria 94-2018, del 25 de abril de 2018. Publicado en Gaceta 511, del 05 de junio de 2018”

Lo subrayado es proveído

En criterio de este Consejo Asesor, se considera que los términos ejecutar, planear, dirigir, cumplir y propiciar, expresados en dichas normas estatutarias, se prestan a confusión y ambigüedad con otras normas internas, lo que ha generado que se hayan emitido resoluciones por apelación ante el Superior, que agotan la vía administrativa, y el tema queda sin valorar a profundidad, sobre el alcance de dichas normas 77, 77 BIS, y 79 del Estatuto Orgánico del ITCR.

Además, se considera que es necesario contar con la debida seguridad jurídica y claridad, por lo que se amerita una interpretación del Consejo Institucional, tomando en consideración el alcance de dichas normas, como por ejemplo, para la administración de espacios físicos en un Campus Local y decisiones en dicho sentido, que los incisos c y ñ indicados podrían facultar al Director de un Campus para disponer de un espacio físico para alguna actividad académica en especial. Sin embargo, la Resolución de Rectoría No. 083-2024, resolvió:

“Para esta Rectoría está suficientemente claro en el marco de las atribuciones que le establece el Estatuto Orgánico al Vicerrector de Docencia y a los Directores de Campus Tecnológicos Locales, que la competencia para resolver sobre espacios físicos en los que se desarrolla la docencia corresponde al Vicerrector de Docencia, siendo que ninguna de las funciones que asigna el artículo 79 del Estatuto Orgánico confiere potestades al Director de Campus Tecnológico Local para resolver sobre los espacios físicos en que se desarrolla la actividad docente”.

Al respecto, la norma estatutaria establece:

*Artículo 33 Funciones de la persona vicerrectora de docencia
Son funciones específicas de la persona Vicerrectora de Docencia:*

*...
e. Velar por las buenas condiciones presupuestarias, materiales y ambientales en que se desarrolla la actividad académica.*

....

Por extensión, asimismo se cita la norma 36, que establece:

*Artículo 36
Son funciones específicas del Vicerrector de Vida Estudiantil y Servicios Académicos:*

*...
h. Velar por las buenas condiciones materiales y ambientales en que se desarrolla la actividad estudiantil.*

Artículo aprobado por la Asamblea Institucional Representativa, Sesión Ordinaria 94-2018, del 25 de abril de 2018. Publicado en Gaceta 511, del 05 de junio de 2018

En este sentido, se solicita la interpretación de dichas normas indicadas, tomando en consideración el artículo 18 del Estatuto Orgánico, que establece en su inciso c lo siguiente:

“Artículo 18

Son funciones del Consejo Institucional:

...

c. Modificar e interpretar el Estatuto Orgánico dentro del ámbito de su competencia y de acuerdo con los procedimientos establecidos al efecto en este Estatuto Orgánico.

...”

A su vez, tomando en consideración que existe un reglamento en proceso de consulta a la comunidad institucional, por la propuesta del “Reglamento de uso y control de la Infraestructura y Áreas Abiertas de los Campus Tecnológicos y Centros Académicos del Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR)”, que otorga facultades a los Directores de Campus y Centros.

Y además, existe la solicitud de la Auditoría Interna en el año 2020, cuando envió a la Rectoría el oficio AUDI-AD-002-2020, en el que se emite “Advertencia sobre la necesidad de promulgar una directriz que regule actividades en las que media el uso de instalaciones físicas y equipos institucionales y ajustar la normativa existente”.

Por todo lo anterior, se solicita la interpretación de las normas estatutarias de los artículos 77, 77 BIS, y 79 incisos b, c y d y ñ, Estatuto Orgánico del ITCR.

...

7. La Comisión de Estatuto Orgánico realizó las siguientes audiencias:

Dependencia	Personas invitadas	Fecha	Minuta
Consejo Asesor del Campus Tecnológico Local San Carlos	M.Sc. Sergio Torres Portuguez, Director Escuela de Agronomía, M.B.A. Óscar Acevedo Whitford, Coordinador Unidad Desconcentrada Carrera Administración de Empresas, MTBD. Efrén Jiménez Delgado, Coordinador Unidad Desconcentrada Carrera Ingeniería en Computación, M.Eng. Félix Badilla Murillo, Coordinador Unidad Desconcentrada Carrera de Ingeniería en Producción Industrial, M.Sc. Leonardo Cardinale Villalobos, Coordinador Unidad Desconcentrada Carrera Ingeniería en Electrónica,	24 de mayo de 2024	No. 404

	Dr. Óscar López Villegas, Director de Campus, M.A.E. Andrea González Quirós, Directora Administrativa, M.Sc. Andrea Pacheco Araya, Directora DEVESA, M.B.A. Mildred Zúñiga Carvajal, Coordinadora del CTEC, Dr. Óscar Leandro Chaves Jiménez, Director Escuela de Idiomas y Ciencias Sociales, M.G.A. Marco Antonio Juárez Guido, Director Escuela de Ciencias Naturales y Exactas, Srta. Masiel Rodríguez Arguedas, Representante Estudiantil, Sr. Gabriel Ulate Vargas, Representante Estudiantil, Sr. Elías Andrés Peraza Quirós, Representante Estudiantil y la Srta. Clarisa Rojas Alfaro, Representante Estudiantil		
Representante docente de campus tecnológico local o centro académico	Ph.D. Rony Mauricio Rodríguez Barquero, integrante del Consejo Institucional	07 de junio de 2024	No. 405.
Consejo Asesor del Campus Tecnológico Local San José	Máster Ronald Bonilla Rodríguez, Director CTLSJ, Sr. Arq. David Porras Alfaro, Director Esc. Arquitectura y Urbanismo, Sr. Juan Carlos Beckles Araya, Coordinador Programa Licenciatura-Carrera Administración de Empresas SJ, Sr. William Jaubert Solano, Coordinador Programa Bachillerato-Carrera Administración de Empresas SJ, Sr. Erick Hernández Bonilla, Coordinador Carrera de Ingeniería en Computación SJ y Sra. Mariela Hernández Ramírez, Coordinadora Unidad de Cultura y Deporte SJ	19 de julio de 2024	No. 407
Rectoría y Vicerreorías	Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, MAE. Silvia	09 de agosto de 2024	No. 409

	Watson Araya, Vicerrectora de Administración, MGA. Ricardo Coy Herrera, Vicerrector de Docencia, MPsc. Camila Delgado Agüero, Vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos y Dr. José Luis León Salazar, Vicerrector de Investigación y Extensión		
--	--	--	--

8. La Comisión de Estatuto Orgánico conoció y analizó, en las reuniones Nos. 404, 405, 407, 409, 412 y 413, realizadas el 24 de mayo de 2024, 07 de junio de 2024, 19 de julio de 2024, 09 de agosto de 2024, 20 de setiembre de 2024, 04 de octubre de 2024, respectivamente, dictaminando lo siguiente:

Considerando que:

1. Sobre los alcances de la interpretación auténtica, la Sala Constitucional en sentencia 1360-2011, señaló lo siguiente:

...

Se concluye que la interpretación auténtica procede con el fin de aclarar la “ratio legis” y según los consultantes “debe ser demostrada con elementos objetivos los cuales consten en el expediente legislativo respectivo en forma clara y precisa y cuya derivación no conlleva un forzamiento del razonamiento jurídico”; no obstante, en el caso se abusa de la potestad de interpretación auténtica aplicándola a una norma sin que ésta sea omisa oscura o ambigua, de manera que existe un vicio grave de inconstitucionalidad al intentarse la realización de reformas legales utilizando el instituto de la interpretación auténtica y, concretamente, el vicio consistiría en atribuirle los efectos de la interpretación auténtica a una decisión legislativa que no formaba parte de la voluntad original del legislador.

...

La ley interpretativa tiene como finalidad aclarar conceptos oscuros o dudosos de otra ley, estableciendo de manera precisa cuál es su verdadero sentido. Lo que se pretende por medio de la ley interpretativa es descubrir la verdadera intención del legislador y por eso se considera que la norma interpretativa se incorpora retroactivamente al contenido de la norma interpretada.

De modo que es necesario tener presente, que la interpretación auténtica pretende aclarar conceptos oscuros o dudosos de la norma, por medio del descubrimiento de la verdadera intención del legislador.

2. Considerando lo anterior y en respuesta a los planteamientos del oficio DSC-040-2024, se realiza el siguiente análisis:

Planteamiento N°1:

En criterio de este Consejo Asesor, se considera que los términos ejecutar, planear, dirigir, cumplir y propiciar, expresados en dichas normas estatutarias, se prestan a confusión y ambigüedad con otras normas internas, lo que ha generado que se hayan emitido resoluciones por apelación ante el Superior, que agotan la vía administrativa, y el tema queda sin valorar a profundidad, sobre el alcance de dichas normas 77, 77 BIS, y 79 del Estatuto Orgánico del ITCR.

Análisis de la Comisión de Estatuto Orgánico:

El accionar institucional se rige por el principio de legalidad y por tanto solo se pueden realizar los actos previamente autorizados en la normativa.

Existe la jerarquía normativa y el Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica es una de las normas de más alto rango a nivel institucional por lo que no podría entrar en contradicción con otras normas internas, las cuales si pudieran complementarse para operativizar lo establecido.

Conforme a lo establecido con el artículo 79 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica lo que se espera es que con las políticas generales y con las directrices de las vicerrectorías se desconcentre lo que según la estructura, posibilidades y necesidades se requiera para cada Campus Tecnológico. Ante esta posibilidad no se visualiza elementos de ambigüedad que requieran ser interpretados por el Consejo Institucional o vacíos que requieran ser complementados a nivel estatutario.

Planteamiento N°2:

Además, se considera que es necesario contar con la debida seguridad jurídica y claridad, por lo que se amerita una interpretación del Consejo Institucional, tomando en consideración el alcance de dichas normas, como por ejemplo, para la administración de espacios físicos en un Campus Local y decisiones en dicho sentido, que los incisos c y ñ indicados podrían facultar al Director de un Campus para disponer de un espacio físico para alguna actividad académica en especial. Sin embargo, la Resolución de Rectoría No. 083-2024, resolvió:

“Para esta Rectoría está suficientemente claro en el marco de las atribuciones que le establece el Estatuto Orgánico al Vicerrector de Docencia y a los Directores de Campus Tecnológicos Locales, que la competencia para resolver sobre espacios físicos en los que se desarrolla la docencia corresponde al Vicerrector de Docencia, siendo que ninguna de las funciones que asigna el artículo 79 del Estatuto Orgánico confiere potestades al Director de Campus Tecnológico Local para resolver sobre los espacios físicos en que se desarrolla la actividad docente”.

Al respecto, la norma estatutaria establece:

Artículo 33 Funciones de la persona vicerrectora de docencia

Son funciones específicas de la persona Vicerrectora de Docencia:

...

e. *Velar por las buenas condiciones presupuestarias, materiales y ambientales en que se desarrolla la actividad académica.*

....

Por extensión, asimismo se cita la norma 36, que establece:

Artículo 36

Son funciones específicas del Vicerrector de Vida Estudiantil y Servicios Académicos:

...

h. *Velar por las buenas condiciones materiales y ambientales en que se desarrolla la actividad estudiantil.*

Artículo aprobado por la Asamblea Institucional Representativa, Sesión Ordinaria 94-2018, del 25 de abril de 2018. Publicado en Gaceta 511, del 05 de junio de 2018

En este sentido, se solicita la interpretación de dichas normas indicadas, tomando en consideración el artículo 18 del Estatuto Orgánico, que establece en su inciso c lo siguiente:

“Artículo 18

Son funciones del Consejo Institucional:

...

c. *Modificar e **interpretar** el Estatuto Orgánico dentro del ámbito de su competencia y de acuerdo con los procedimientos establecidos al efecto en este Estatuto Orgánico.*

...”

Análisis de la Comisión de Estatuto Orgánico:

Esta Comisión está de acuerdo en que se requiere contar con suficiente claridad y seguridad jurídica. Sin embargo, la administración de los espacios físicos es competencia de la persona que ejerce la Rectoría, para ello podrá asesorarse del Consejo de Rectoría, según lo establece el artículo 28, inciso d., del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica.

En caso de que el Consejo Asesor visualice alguna necesidad de modificación de la normativa, pueden presentar la propuesta correspondiente.

Esta Comisión considera que no existen ambigüedades en la normativa y se exhorta a utilizar los mecanismos y canales de comunicación ya establecidos con las vicerrectorías para la mejor disposición de los espacios físicos del campus.

Planteamiento N°3:

A su vez, tomando en consideración que existe un reglamento en proceso de consulta a la comunidad institucional, por la propuesta del “Reglamento de uso y control de la Infraestructura y Áreas Abiertas de los Campus Tecnológicos y Centros Académicos del Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR)”, que otorga facultades a los Directores de Campus y Centros.

Análisis de la Comisión de Estatuto Orgánico:

El Reglamento de uso y control de infraestructura y áreas abiertas de los Campus Tecnológicos y Centros Académicos del Instituto Tecnológico de Costa Rica, fue aprobado por el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 3357, Artículo 9, del 03 de abril de 2024, y no hay evidencia que este cuerpo normativo sea contradictorio respecto al Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica. Asimismo, si existe alguna necesidad de modificación de la normativa, se exhorta a proponerla ante el Consejo Institucional.

Planteamiento N°4:

Y además, existe la solicitud de la Auditoría Interna en el año 2020, cuando envió a la Rectoría el oficio AUDI-AD-002-2020, en el que se emite “Advertencia sobre la necesidad de promulgar una directriz que regule actividades en las que media el uso de instalaciones físicas y equipos institucionales y ajustar la normativa existente”.

Análisis de la Comisión de Estatuto Orgánico:

Se aclara que este aspecto ya fue atendido por parte del Consejo Institucional con la aprobación del Reglamento de uso y control de infraestructura y áreas abiertas de los Campus Tecnológicos y Centros Académicos del Instituto Tecnológico de Costa Rica.

En el acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3357, Artículo 9, del 03 de abril de 2024, la Comisión de Planificación y Administración, en su dictamen deja la indicación de que: *“La eventual aprobación del “Reglamento de uso y control de la Infraestructura y Áreas Abiertas de los Campus Tecnológicos y Centros Académicos del Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR)” permitiría atender varias de las observaciones emitidas por la Auditoría Interna, según Oficio AUDI-AD-002-2020 “Advertencia sobre la necesidad de promulgar una directriz que regule actividades en las que media el uso de instalaciones físicas y equipos institucionales y ajustar la normativa existente.”*

Se dictamina:

- a. Indicar al Consejo Asesor del Campus Tecnológico Local San Carlos que, en respuesta a la solicitud de interpretación de los artículos 77, 77 BIS y 79 (incisos b, c, d y ñ) del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, planteada mediante el oficio DSC-040-2024, la Comisión de Estatuto Orgánico considera que no existen elementos normativos que requieran interpretación.
- b. Instar al Consejo Asesor del Campus Tecnológico Local San Carlos a presentar ante el Consejo Institucional las propuestas de modificación de la normativa

interna que se identifiquen, y se exhorta a utilizar los mecanismos y canales de comunicación ya establecidos con las vicerrectorías para la mejor disposición de los espacios físicos del Campus Tecnológico Local.

- c. Indicar que contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante esta Comisión o de apelación ante el Consejo Institucional, en el plazo máximo de cinco días hábiles, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo de diez días hábiles, ambos posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.

Se dispone

Enviar oficio de respuesta al Consejo Asesor del Campus Tecnológico Local San Carlos, con copia a la Rectoría y al Consejo Asesor del Campus Tecnológico Local de San José.

9. **AUDIENCIA: Propuesta de modificación de los artículos 108, 109 y 110 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, según oficio R-896-2024 (SCI-712-2024).** A cargo de Keila Sibaja Mata y Ana Rosa Ruiz Fernández. *Personas invitadas:* Srta. Francini Mora Chacón, Representante Estudiantil Titular ante el CI y Sr. Wagner Segura Porras, Representante Estudiantil Titular ante el CI, hora: 11:00 a.m.

La señora Ana Rosa Ruiz Fernández da la bienvenida a las personas invitadas y cede la palabra para que presenten las observaciones puntuales que tienen sobre la propuesta.

La señora Francini Mora Chacón saluda y agradece el espacio. Indica que la observación es sobre la inclusión de cuotas de bienestar estudiantil en la redacción.

La señora Ana Rosa Ruiz Fernández solicita que trabajen en la redacción y coordinen con la señora Keila Sibaja Mata, para que lo presente en la próxima reunión y sea considerado en la redacción final.

Nota: se retiran las personas invitadas.

La señora Ana Rosa Ruiz Fernández presenta el oficio Asesoría Legal-503-2024, en el cual brinda respuesta al oficio SCI-885-2024, referido a la redacción más adecuada para el artículo 108 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica.

Se dispone

Agendar en la próxima reunión.

10. Informe final “Comisión ad hoc para que se encargue del estudio de la propuesta del Régimen disciplinario en asuntos electorales para ser incluida como un capítulo en la Reforma Integral del Código de Elecciones del Instituto Tecnológico de Costa Rica” (TIE-357-2024)

Este tema se pospone para la próxima reunión debido al tiempo.

11. Varios

El señor Teodolito Guillén Girón comenta que el señor José Luis León Salazar le manifestó su preocupación por que el artículo 43, dice que la Vicerrectoría de Investigación y Extensión tendrá un consejo de vicerrectoría que estará integrado por las personas que ejerzan las direcciones, y la duda es si son las seis direcciones: Dirección de Investigación, la Dirección de Extensión, la Dirección de Cooperación y la Dirección de Posgrados, o también está la Dirección de Editorial y la Dirección de Vinculación, como así está en este momento, entonces el problema con el artículo 53 bis que dice “*Quedan exceptuadas de elección por medio de la Asamblea Plebiscitaria, las personas que ejerzan la dirección o coordinación de las siguientes dependencias o de sus unidades: Oficina de Planificación Institucional, Oficina de Comunicación y Mercadeo, Secretaría del Consejo Institucional, Auditoría Interna, Asesoría Legal, Oficina de Ingeniería y las Direcciones de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión*”; por lo que se quedó pensando si haría falta una modificación del Estatuto Orgánico debido a que también podría incluir a la Editorial y al Centro de Vinculación.

El señor Nelson Ortega menciona que esto puede aclararse debido a que la Editorial y el Centro de Vinculación no son direcciones, sino más bien dependencias entonces en este caso no les aplica el artículo 53 BIS.

Sin más asuntos por tratar, se levanta la reunión a las 12:03 a.m.

M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández
Coordinadora

Cindy Picado Montero
Secretaria de Apoyo